



VÍCTOR GERARDO GABRIEL CHEDRAUI, Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 82 y 83 primer párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción I, 6, 11 fracciones I, VII, IX, XXX, XXXIV y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría Desarrollo Económico y Trabajo; así como el numeral 5.3.3.1.1 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, tengo a bien emitir la siguiente:

**POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

La Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; por lo que, en esta Dependencia, queda estrictamente prohibido el maltrato, la violencia y la segregación por parte de las autoridades hacia el personal y entre el personal. Asimismo, se prohíbe cualquier forma de discriminación, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, y que tenga por objeto o resultado restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos:

- Origen étnico o nacional
- Color de piel
- Cultura
- Sexo
- Género
- Edad
- Discapacidad(es)
- Situación migratoria
- Embarazo
- Lengua
- Opiniones
- Preferencias sexuales
- Identidad
- Filiación política



- Condición social
- Condición económica
- Condición de salud
- Condición jurídica
- Religión
- Apariencia física
- Características genéticas
- Estado civil o conyugal
- Situación familiar
- Responsabilidades familiares
- Idioma
- Antecedentes penales
- Cualquier otro motivo no mencionado

Esta política es aplicable para todo el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, independientemente de su tipo de contratación, mostrando el compromiso de su Titular y Subsecretarías con la igualdad y la no discriminación. La implementación, vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, de este Centro de Trabajo.

Objetivo

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)¹.

¹ LFPED, Art. 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".



Alcance

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para las áreas funcionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado.

Valores

La Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de esta institución se encuentra alineada a lo establecido por el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal en su artículo 5, inciso b), c) y d).

- **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos.
- **Respeto a los derechos humanos:** Los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las Dependencias y Entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.
- **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Principios Generales

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.

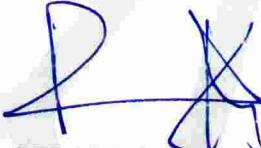


- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2025


VÍCTOR GERARDO GABRIEL CHEDRAUI

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA; Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**